



ANUNCIO

Aprobación de las BASES QUE REGIRÁN EL CONCURSO DE DISFRACES DE NOCHEVIEJA GERENA 2018. Expte: 92/2018.

Con fecha 5 de diciembre 2018, la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria, examinadas las bases de participación en el CONCURSO DE DISFRACES DE NOCHEVIEJA GERENA 2018, de conformidad con la delegación de competencias efectuadas por la Alcaldía por Resolución número 213/2018, de 8 de mayo, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la Bases Generales del Concurso de Disfraces Noche Vieja Gerena 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DE PARTICIPACIÓN

PRIMERA. - Objeto de las Bases.-

Es objeto de este concurso promocionar, promover e incentivar, desde el **Área de Juventud** del Ayuntamiento de Gerena la tradición de la Nochevieja gerenera de terminar el año y recibir el año nuevo disfrazado, premiar los mejores disfraces de este año, e impulsar el uso de los canales sociales y medios digitales del Ayuntamiento de Gerena.

SEGUNDA. - Participantes.-

Podrá participar en esta tradición gerenera cualquier persona con independencia de su edad, condición o lugar de procedencia.


TERCERA. - Inscripciones-

La participación es libre y gratuita, pero es **obligatoria la inscripción previa hasta el 27 de diciembre de 2018** inclusive. Para ello deberán enviar un correo electrónico a gerenajoven@gmail.com, indicando los siguientes datos:

- Nombre del tipo o disfraz.
- Número de componentes.
- Nombre completo de la persona de contacto.
- DNI.
- Dirección de correo electrónico.
- Teléfono.

Deberá recibir un correo electrónico desde el Área de Juventud, confirmando la inscripción al concurso, hasta el 28 de diciembre de 2018 inclusive. De no recibir notificación alguna, podrá ponerse en contacto de nuevo vía mail, o en el telf. 955.783.119. Los nombres de los disfraces inscritos podrán hacerse públicos antes de Nochevieja.

Código Seguro De Verificación:	Y80E4KdRmNI8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/12/2018 11:59:38
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y80E4KdRmNI8CS0j22HYiA==		





Los grupos o participantes inscritos en tiempo y forma, deberán acceder tras las campanadas de Nochevieja, al escenario que se habilitará y ubicará en lugar aún por determinar, y que será anunciado en el cartel del evento o en los medios digitales del Ayuntamiento, para mostrar, parodiar o escenificar el tipo de su disfraz.

A partir de las 00.30 horas, la organización les irá dando paso al escenario, llamando por nombre o tipo de disfraz indicado.

Pasada la Nochevieja, los participantes que estuvieran debidamente inscritos y que pasaran por el escenario, **enviarán otro correo electrónico**, entre el 1 y el 6 de enero de 2019, a la dirección arriba indicada, con; el nombre del tipo o disfraz, *al menos 3 fotos del proceso de confección del disfraz*, y 2 fotos realizadas durante la Nochevieja.

CUARTA. - Temática y ejecución.-

La temática de los disfraces es completamente de libre elección por los participantes, así como el diseño, ejecución y materiales que se empleen.

Quedarán fuera de concurso los disfraces contrahechos o comprados en su totalidad.

QUINTA. - Puntuación y fallo del jurado.-

Entrados en el año nuevo, el Área de Juventud, a través de su Facebook @juventud.gerena, y/o de las redes sociales y web del Ayuntamiento de Gerena, publicará el plazo y método de votación online, y hará un seguimiento del concurso con el hashtag **#NocheviejaGerena18**.

El jurado final será popular, siendo los propios internautas y usuarios de las RRSS quienes realicen la votación, a través de los "Me Gusta" de cada fotografía, en las redes sociales que se publiquen.

La organización será la encargada de publicar las fotografías de los participantes, descartando automáticamente aquellos disfraces y/o participantes que no cumplan con los requisitos de las presentes bases, especialmente la base CUARTA, aún habiéndoseles permitido durante la Nochevieja, parodiar o mostrar su disfraz.

La organización dará a conocer públicamente, a través de los medios de comunicación del Ayuntamiento, los resultados del concurso.

Cualquier duda o vacío que pudiera surgir de la interpretación y aplicación de las presentes bases, será resuelto en su momento por la organización.

SEXTA. - Premios.-

El Ayuntamiento de Gerena otorgará un total de 750€ en premios, según las siguientes categorías:

a) Individuales, parejas o tríos:

Primer premio:.....100 €.

Segundo premio:.....50 €.

b) Grupos (De 4 a 10 personas):

Primer premio:.....150 €.

Segundo premio:.....75 €.

c) Gran Reunión (11 o más personas):

Primer premio:.....250 €.

Segundo premio:.....125 €.

Código Seguro De Verificación:	Y80E4KdRmNI8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/12/2018 11:59:38	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y80E4KdRmNI8CS0j22HYiA==			



SÉPTIMA. - Incompatibilidades para recibir el premio.-

El mismo disfraz no podrá ser agraciado con más de un premio. Sólo tendrá derecho a recibir el premio de mayor relevancia o importe.

OCTAVA. - Interpretación.-

La organización se reserva el derecho a interpretar estas Bases, aceptando los participantes, por el mero hecho de participar, dicha interpretación.

La organización decidirá cuantas incidencias sobrevengan de forma inapelable.

NOVENA. - Responsabilidades.-

La organización o los patrocinadores no se hacen cargo ni se responsabilizan de los daños y perjuicios que puedan sufrir los participantes en su persona, en los objetos, indumentaria, disfraz o en el material que utilicen durante la confección del mismo, el desarrollo del concurso, o de la propia Nochevieja, ni de los que éstos pudieran irrogar a terceros.

DÉCIMA. - Consideraciones.-

Los/as participantes, por el propio sistema de participación en el presente concurso, aceptan que las fotografías o videos en los que aparecen, sean visibles y puedan ser publicadas o enlazadas desde los distintos medios informativos del Ayuntamiento de Gerena, esto es, RRSS, web municipal (*otros medios que, de cara a la comunicación y difusión, la organización considere oportunos*). Así mismo, los participantes o representantes de grupos participantes, aceptan que sus nombres de grupos y/o participantes puedan ser publicados en los medios de comunicación y notas de prensa de este Ayuntamiento, a fin de dar a conocer los premios y premiados de la presente edición del concurso.

DÉCIMO PRIMERA. - Privacidad y confidencialidad.-


De acuerdo con la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Gerena, como responsable del tratamiento de los datos personales recabados con ocasión del presente concurso, informa de que los mismos serán incluidos en un fichero de datos de carácter personal a los fines del presente concurso. Dicho fichero está debidamente inscrito en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos, y el Ayuntamiento de Gerena tiene implementadas las medidas de seguridad y organizativas establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, con el fin de velar por la privacidad de la información.

En el momento de la aceptación de la presente Política de Privacidad, el Ayuntamiento de Gerena precisará del usuario/a la recogida de unos datos imprescindibles para la prestación de sus servicios y/o información, y que el usuario/a presta su consentimiento para el almacenamiento y tratamiento de los mismos con las finalidades expuestas en el siguiente apartado.

No obstante, el usuario/a puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y/u oposición dirigiéndose al Ayuntamiento de Gerena, Pza. de la Constitución, 1. 41860 Gerena, Sevilla.

Se garantiza el ejercicio por el interesado de sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos previstos en dicha Ley.

Código Seguro De Verificación:	Y80E4KdRmNI8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/12/2018 11:59:38
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y80E4KdRmNI8CS0j22HYiA==		





DÉCIMO SEGUNDA. - Normas Finales.-

La participación en el concurso implica el conocimiento y **total aceptación** de las presentes Bases.

DÉCIMO TERCERA. - Las presentes Bases, una vez aprobadas, se expondrán en los medios de comunicación del Ayuntamiento de Gerena para general conocimiento.

Contra las presentes bases se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación. Asimismo, podrán ser recurridas potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación:	Y80E4KdRmNI8CS0j22HYiA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	11/12/2018 11:59:38
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Y80E4KdRmNI8CS0j22HYiA==		

